



DECRETO: 932 / 1

TEMUCO, 11 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas". Centro de Atención Especializado en Violencias de Género.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de prestar un servicio integral a las mujeres que reciben atención en Centro, el cual incorpore el componente de salud mental dentro del servicio brindado.
2. La necesidad de adquirir fármacos para suministrar a las mujeres participantes del Centro, las que, habiendo sido evaluadas por los profesionales competentes requieran de medicación para complementar su proceso de intervención.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), los cuales serán girados en dos cuotas de, \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) cada una, durante los meses de marzo y agosto.
2. Asígnese a la Sr. Israel Campusano Lobos, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionario Grado 6, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputados a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.005, correspondiente al "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género", presupuesto de este Municipio para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFRENDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/NCB

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ID: 3066647